

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Treinta y uno (31) agosto de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL |
| Demandante: | LUIS FELIPE OSORIO CASTRILLÓN ARACELY HENAO ARISTIZABAL |
| Demandado: | JUAN FELIPE HERRERA LOPEZ SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A JOSE LUIS NUÑEZ CORDOBA BALDOSAS DEL NORTE |
| Radicado | 170013103005-2022-00141-00 |

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA PROPUESTAS EN LAS CONTESTACIONES INICIALES, EN LA CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA Y EN LA CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado por el término de CINCO (05) días a la parte demandante.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 31 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.
DESIJACIÓN: 31 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 1, 4, 5, 06 y 07 de septiembre de 2023.

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e053ea67f88a73d660eafae3443a7a9515ab6823df11874fc3415f657614583f**

Documento generado en 30/08/2023 02:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>